

PSOE

VOTO POR CORREO

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL VOTO POR CORREO DESDE ESPAÑA?

Los electores que prevean que en la fecha de la votación no se hallaran en la localidad donde les corresponde ejercer su derecho de voto, o que no puedan personarse en la Mesa Electoral que les corresponda, pueden emitir su voto por correo acudiendo a cualquier Oficina de Correos y solicitando el impreso.

¿CUÁNDO PUEDES SOLICITAR EL VOTO?

Desde el 5 de marzo hasta el 18 de abril de 2019 (ambos inclusive).

¿CÓMO PUEDES SOLICITAR EL VOTO?

Deberás acudir **personalmente** a cualquier Oficina de Correos y formular tu petición al funcionario, al cual deberás mostrar el DNI, pasaporte o carnet de conducir (No sirve fotocopia, ha de ser el original).

Para ello deberás rellenar un impreso en el que solicitas **un certificado de inscripción en el censo**.

¿CUÁNDO TE ENVIARÁN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL?

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral te remitirá toda la documentación **a partir del 8 de abril**, por correo certificado al domicilio que hayas indicado (en España). Deberás **recibir personalmente** esta documentación.

La documentación consta de:

- Papeletas para el Congreso y el Senado
- Sobres Electorales
- Certificado de Inscripción en el Censo Electoral
- Sobre en el que figura la dirección de la mesa electoral en la que le corresponde votar
- Hoja explicativa con las instrucciones para el depósito del voto

En caso de no encontrarte en el domicilio, te dejarán un aviso en el buzón para que puedas acudir personalmente y con tu DNI a la Oficina de Correos que corresponda.

PSOE

VOTO POR CORREO

¿CÓMO ENVÍAS TU VOTO?

Una vez que tengas la documentación electoral, tienes que introducir la papeleta de voto en el sobre correspondiente:

- La papeleta blanca (Congreso) en el sobre blanco.
- La papeleta color sepia (Senado) en el sobre color sepia. En este caso, además deberás marcar una cruz en el recuadro que aparece a la izquierda del candidato o candidatas.

Estos sobres cerrados se introducen a su vez, junto con el certificado de inscripción en el censo, en el sobre dirigido a la Mesa Electoral correspondiente enviándolo por correo certificado, gratuitamente, desde cualquier Oficina de Correos.

El voto por correo se puede enviar desde que se reciba la documentación electoral y **hasta el 24 de abril de 2019** (incluido). No es necesario que lo hagas personalmente.

¿CUÁNTO CUESTA?

Todas las actuaciones relacionadas con el voto por correo son **gratuitas**.

¿TIENES MÁS DUDAS?

Escribenos a infovoto@psoe.es y podremos ayudarte.

PSOE

VOTO POR CORREO

ASPECTOS IMPORTANTES QUE DEBES RECORDAR

- NO puedes votar personalmente, en la mesa electoral, aunque hayas solicitado el voto por correo, aunque no lo hayas emitido.
- NO puedes presentar fotocopia del DNI, PASAPORTE ó CARNET DE CONDUCIR, para solicitar el voto por correo. **Ha de ser el ORIGINAL.**
- NO OLVIDES introducir el certificado de inscripción en el censo junto con los sobres de votación cuando se envíe el sobre facilitado con la dirección de la mesa electoral.
- NO CONFUNDAS el certificado de inscripción en el censo, que es el que envía la Delegación del Censo, con la tarjeta censal, que envían a todos los electores, para informar de la mesa donde les corresponde votar. **LA TARJETA CENSAL NO TIENE VALIDEZ EN EL VOTO POR CORREO**
- NUNCA ENVÍES el sobre de votación por correo ordinario (buzón de correos): SIEMPRE por CORREO CERTIFICADO URGENTE desde cualquier OFICINA DE CORREOS.
- El ÚLTIMO DÍA para solicitar del voto por correo es el 18 de abril de 2019.
- El ÚLTIMO DÍA para enviar tu voto por correo a la mesa es el 24 de abril de 2019.